BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 18 DE NOVIEMBRE DE 1983 Número 263

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de uso de terrenos para la construcción de una pista de exámenes para conductores y los servicios anexos necesarios en suelo no urbanizable en El Palmar (Murcia). 3023

RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 23 de septiembre de 1983. 3023

PROYECTO de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de Normas 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 26, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 3023

RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, de la Consjería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la aprobación del proyecto de cuatro viviendas de P. O. en camino de La Torre, promovido por don Antonio Pérez Lorente, Murcia, en suelo no urbanizable. 3024

RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Consejería de Poliítica e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable en Murcia. 3024

RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable en Murcia. 3024

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 26 de octubre de 1983. 3025

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable en Murcia. 3025

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la aprobación inicial de la edificación en suelo no urbanizable de la diputación de Tiata, en Lorca. 3025

RESOLUCION de 8 noviembre 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la edificación en suelo no urbanizable de Lorca. 3026

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza restringida de auxiliar administrativo de esta Comunidad Autónoma, composición del tribunal. 3026

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Solicitud de autorización para modificación de calendario y horarios en las expediciones parciales de Moratalla a Caravaca, en la línea de tranporte de viajeros por carretera entre Murcia y Caravaca con hijuelas a El Fenazar. 3027

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Asignando a esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de Guarderías Infantiles. Error material en el Decreto 75/83, de 6 de octubre, publicado en este «Boletín Oficial de la Región» en fecha 26 de octubre, núm. 244. 3027

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. 3027
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 3028
Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz. 3028

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

804 RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de uso de terrenos para la construcción de una pista de exámenes para conductores y los servicios anexos necesarios en suelo no urbanizable en El Palmar (Murcia).

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativa a autorización de uso de terrenos para la construcción de una pista de exámenes para conductores y los servicios anexos necesarios, situada en El Palmar, Murcia, promovida por la entidad mercantil «Agrícola de El Palmar, S. A.», al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el uso que se solicita es el de un equipamiento de la ciudad, muy ligado al suelo urbano, y que no se justifica la necesidad de emplazarse en medio rural que el artículo 85 de la Ley del Suelo exige, al contrario el Plan General de Murcia tiene previsto numerosos espacios calificados como 9a en los cuales tiene cabida el uso que se solicita.

Por otra parte, no se justifica la utilidad pública y el interés social que se solicita para el uso a que se destina.

Tengo a bien resolver:

«Denegar la petición presentada por la entidad mercantil «Agrícola de El Palmar, S. A.», en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 4 de octubre de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

805 RESOLUCION adoptada por esta Consejería de fecha 23 de septiembre de 1983.

Expediente 1.781.—Construcción de un Colegio de Educación Especial en Cieza, promovido por don Antonio Pastor Lucas.

El referido expediente fue denegado por la Comisión de Urbanismo, en su sesión del día 29 de enero de 1982, recurriéndose en alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial, alegándose el interés social del colegio declarado por R.D. 892/1982, de 26 de mayo, y la idoneidad del mismo. El recurso fue estimado en fecha 23 de septiembre de 1983, revocando con ello el acto impugnado, dando vía libre a la continuación del trámite establecido legalmente para la autorización de edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, que determina el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Esta Consejería, a la vista de los antecedentes, acordó la autorización previa y someterlo a información pública durante quince días mediante edicto a insertar en el «Boletín Oficial de la Región», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 85 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Murcia, 7 de octubre de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

806 PROYECTO de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena de Normas 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, adoptó la siguiente resolución de fecha 10 de octubre de 1983:

«...la aprobación definitiva de las modificaciones de las Normas 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena con las rectificaciones introducidas en el contenido de esta resolución, que hacen referencia a las Normas 9, 16 y 26 suprimiendo la obligatoriedad del Estudio de Detalle en la primera de ellas, estableciendo la exigencia de volumen y la limitación del número de viviendas en cada edificación respecto de la Norma 16 y ajustando el contenido de la Norma 26 de las determinaciones del Real Decreto 2.545/82 sobre creación de campamentos de turismo y a los artículos 4.º y 1.º del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, para las zonas que se señalan en los planos incorporados en el expediente de modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 10 de octubre de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

807 RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la aprobación del proyecto de cuatro viviendas de P.O. en camino de La Torre, promovido por don Antonio Pérez Lorente, Murcia, en suelo no urbanizable.

A la vista de la documentación recibida por el Ayuntamiento de Murcia relativa a proyecto de ejecución de cuatro viviendas de protección oficial situadas en camino de La Torre, El Secano de El Raal, promovido por don Antonio Pérez Lorente, al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que dicha petición se basa en la norma 11.4.2.b del Plan General de Murcia, que permitía la edificación no urbana a lo largo de los caminos de huerta con destino a vivienda plurifamiliar hasta un máximo de cuatro viviendas.

Con fecha 29 de octubre de 1982 se aprobó inicialmente la modificación de dicha norma 11.4.2.b, publicándose sucesivamente el 13 de noviembre de 1982 en el diario «La Verdad», el 17 en el B.O.E. y el 18 del mismo mes en el B.O.R.

En virtud de dicha modificación se suprimía le citada norma que, de acuerdo con el artículo 120 del R.P. suspende el otorgamiento de licencia tras su aprobación inicial.

La presente solicitud de licencia entró en el registro general del Ayuntamiento de Murcia el 20 de noviembre de 1982 con posterioridad a las mencionadas publicaciones, siéndole, por tanto, de aplicación dicha modificación, de acuerdo con los artículos 45.2 y 46.2 de la L.P.A.

Tengo a bien resolver:

«Denegar la petición presentada por don Antonio Pérez Lorente, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 10 de octubre de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

808 RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable en Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 78/83.—Proyecto básico de una vivienda unifamiliar en carretera de Patiño, promovido por don José Garre Cánovas. Murcia.

Expediente 79/83.—Proyecto básico de una vivienda unifamiliar de P.O. en camino del Picaza, Guadalupe, promovido por don Ginés Gómez Ortín. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de octubre de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

809 RESOLUCION de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable en Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 86/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en planta baja en camino de Los Chornos, La Arboleja, promovido por don Francisco Guerrero Rodríguez. Murcia.

Expediente 87/83.—Proyecto básico y de ejecución de bajo diáfano y una vivienda en Senda de Los Garres, 123, promovido por don Manuel Martínez Martínez. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de octubre de 1983. — El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

810 Doña Carmen María Rodríguez Navarro, secretaria de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico: Que esta Comisión, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1983 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de autorización para construir sobre suelo no urbanizable, contenida en el expediente que a continuación se relaciona, y al que durante su período de información pública se presentaron dos alegaciones:

Expediente 1.932.—Estación de servicio en carretera nacional 332, Km. 7,1, margen derecha, en paraje «La Esperanza», promovido por La Unionense, S. A. La Unión.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 2.398/81, de 18 de septiembre.—La secretaria, **Carmen María Rodríguez Navarro.**—V.º B.º, el consejero, P.D. ilegible.

---

811 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable en Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 25-9-1983, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 61/83.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en carril Torre Molina, La Albatalía, promovido por don Juan Pina Alegría. Murcia.

Expediente 62/83.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en planta de piso, camino del Badén, Era Alta, promovido por don Juan de Dios Martínez Menchón. Murcia.

Expediente 63/83.—Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar en calle Taller, barrio Progreso, promovido por don Juan Antonio López Martínez. Murcia.

Expediente 65/83.—Proyecto de vivienda y almacén agrícola en camino Enmedio, Puente Tocinos, promovido por don Francisco Guerrero Jiménez. Murcia.

Expediente 66/83.—Proyecto básico y de ejecución de ermita en la parroquia de María Auxiliadora, en Cabezo de Torres, promovido por el Obispado de Cartagena. Murcia.

Expediente 67/83.—Proyecto de construcción de una vivienda en planta baja en La Albatalía, promovido por don Miguel Martínez Hernández. Murcia.

Expediente 68/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda aislada en camino Manresa, Puente Tocinos, promovido por don Miguel Angel Gómez Gómez. Murcia.

Expediente 69/83.—Ejecución de vivienda aislada y bajo diáfano en carril de Los Curas, Pedriñanes, Era Alta, promovido por don José Navarro Solano. Murcia.

Expediente 70/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y garaje en calle Torre Molina, La Albatalía, promovido por don José Martínez Caravaca. Murcia.

Expediente 72/83.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en carril de Los Gálvez, Era Alta, promovido por don Antonio Gálvez Noguera. Murcia.

Expediente 73/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en carretera Paco Casanova, Llano de Brujas, promovido por don Antonio Carmona Sánchez. Murcia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 5 de noviembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

812 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la aprobación inicial de la edificación en suelo no urbanizable de la diputación de Tiata, en Lorca.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y organismos competentes.

Vistos los artículos 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«Denegar la aprobación previa del proyecto de construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar sobre planta baja diáfana en la diputación de Tiata (Lorca), promovido por don Miguel Soriano Moya, toda vez que la finca sobre la que se proyecta la edificación no cumple con la dimensión mínima de parcela señalada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación, y puesto que al existir otro edificio en la finca destinado a vivienda no se cumple la condición de tratarse la que se solicita una «edificación singular de vivienda unifamiliar».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 8 de noviembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

---

813 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la edificación en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras e instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 1.584. — Proyecto de construcción nave-almacén en la diputación de Tercia, promovido por la Cooperativa Agrícola AGROTER. Lorca.

Expediente 81/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Furias, promovido por don Eusebio Martínez Navarro. Lorca.

Expediente 82/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Marchena, promovido por don Juan García Reverte. Lorca.

Expediente 83/83.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en la diputación de Purias, promovido por don Plácido Martínez Ponce. Lorca.

Expediente 84/83.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla, promovido por don Juan Manzanares Sánchez. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 8 de noviembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

814 De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza restringida de auxiliar administrativo de esta Comunidad Autónoma, se declara constituido el tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente, don José Plana Plana, consejero de Presidencia.

Presidente suplente, don Pedro Guerrero Ruiz, consejero de Cultura y Educación.

Vocales:

Don Jesús Gil López, director del colegio público «José Antonio», como titular, y don José Escudero Gómez, profesor de E.G.B. del colegio público «Narciso Yepes», como suplente, ambos en representación del profesorado oficial.

Don Diego Cola Palao, director regional de la Función Pública, como titular, y don Diego Ruiz Marín, técnico de Administración General, como suplente, representando al funcionariado de carrera.

Don José Luis Sánchez Díaz, jefe de Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, como titular, y don Rafael Egea Martínez, director regional de Planes Provinciales, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Secretario, don Mariano Funes Martínez, secretario general técnico de Presidencia, como titular.

Secretario suplente, don Juan Galera Sánchez, secretario general técnico de Cultura y Educación.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del aspirante admitido, que la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial de la Región» de 7 de octubre de 1983, queda elevada a definitiva en sus propios términos, al no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 8 de noviembre de 1983.—El consejero de Presidencia, **José Plana Plana.**

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

815 Solicitud de autorización para modificación de calendario y horarios en las expediciones parciales de Moratalla a Caravaca, en la línea de transporte de viajeros por carretera entre Murcia y Caravaca con hijuela a El Fenazar.

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por don Ricardo Brugarolas Rodríguez, apoderado de doña Teresa Rodríguez Belchí, con domicilio en Murcia, calle de San Antón, 62, autorización para establecer durante los días lectivos del curso escolar una expedición de ida y vuelta de aumento en el servicio parcial de Moratalla a Caravaca, y otra más de vuelta, con modificación de los horarios de las que se prestan actualmente y continuar durante el resto del año con el mismo servicio que en la actualidad, excepto los sábados, en que por contracción del tráfico no se realizará el servicio, dentro del itinerario de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Murcia y Caravaca con hijuela de El Fenazar a empalme de la C.N.-301, se abre información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del expediente que se tramita con motivo de dicha petición en esta Dirección Regional de Transportes, sita en Murcia, carretera de Beniaján, Km. 2 (edificio de Servicios de la Ciudad del Transporte), durante las horas hábiles de oficina, presentar ante la misma, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de la referida petición.

Se convoca expresamente a esta información a los Ayuntamientos de Moratalla y Caravaca, Asociaciones Profesionales de Transportistas y a los concesionarios de los servicios de igual clase establecidos entre Calasparra y Letur con prolongación e hijuelas (V-1159; mu.AB 24) y entre Caravaca y Nerpio con hijuela de Moratalla a Venta Nueva (V-94. ab.MU-4).

El servicio parcial de Moratalla a Caravaca se presta actualmente todos los días laborables del año, con dos expediciones de ida y vuelta, excepto los sábados, que sólo se realiza una, con los siguientes horarios:

Salidas de Moratalla: A las 8,15 y 15,30 horas.
Salidas de Caravaca: A las 12,00 y 18,30 horas.
Los sábados sólo se realiza la expedición de la mañana.

Con las modificaciones que se solicitan, la prestación del servicio deberá realizarse como sigue:

Durante los días lectivos del curso escolar, tres expediciones de ida y cuatro de vuelta, con los siguientes horarios:

Salidas de Moratalla: A las 7,30, 9,30 y 16,30 horas.

Salidas de Caravaca: A las 9,00, 11,30, 18,30 y 20,00 horas.

Durante el resto del año, de lunes a viernes laborables, las mismas expediciones y horarios que se realizan en la actualidad.

Los sábados no se prestará el servicio durante todo el año.

Murcia, 9 de noviembre de 1983.—El director regional de Transportes, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

816 Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 244, de fecha 26 de octubre del presente año, el Decreto 75/83, de 6 de octubre, por el que se asignan a esta Consejería las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado en materia de Guarderías Infantiles, se ha observado error material en la transcripción del artículo 2.º de dicha Disposición, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.º—Se autoriza a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para la adopción de las medidas necesarias para la aplicación del presente Decreto».

Murcia, 3 de noviembre de 1983.—El consejero, **José María Morales Meseguer.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5803

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.995 de 1983, seguido en este Juzgado por estafa, por la presente se cita a Jaime Yelo Marín, nacido el 3 de diciembre de 1953, hijo de Antonio y María, casado, natural de Abarán, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 11 de enero y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido en su contra sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 24 de octubre de 1983. El secretario, Luis Muñoz Solano.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Uúmero 6201

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 575 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Valentín Pagán Conesa, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Los Nietos, calle Jalón número 3, y su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 561.000 pesetas de principal, 1.200 pesetas de gastos de protesto y 250.000 pesetas para gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho y veinte días —ambos hábiles, respectivamente—, los muebles e inmuebles que se dirán:

1.º Furgón, marca Avia, matrícula MU-6576-F. Tasado en 75.000 pesetas.

2.º Urbana.—Solar sito en la calle de Galán, en la playa de Los Nietos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de una extensión superficial de 64 m, 59 dm y 75 cm². Linda: Sur o frente, con la calle de su situación; Este o derecha entrando en línea de 5 metros y 20 centímetros, con propiedad de doña María García Hernández; por el Norte o espalda, en línea de nueve metros y noventa centímetros, con otra propiedad de don Pedro Hernández Martínez, y por el Oeste o izquierda, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 153 del libro 208 de la 1.ª Sección, finca número 17.042. Tasado en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, el día 20 de diciembre próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran lasd os terceras partes del tipo de tasación.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los adjudicatarios se subrogan en las mismas.

A instancias del actor se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble, sin suplir previamente los títulos, entendiéndose igualmente que los adjudicatarios o licitadores aceptan esta circunstancia.

Dado en Cartagena a 8 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 6072

DISTRITO

DE CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Amador López García, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido bajo el número 16 del año 1981, por atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra don Juan Antonio Guardiola Cano, siendo perjudicado don Pascual del Vals Gázquez, don Gabriel Buendía Moya y doña Dolores López Miralles, por lesiones y daños en accidente de circulación, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, en el precio de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado, un vehículo turismo, marca Simca 1.200, matrícula V-288.865, de color rojo, propiedad del expresado denunciado, el que se encuentra depositado en poder del mismo en la calle Ctra. del Molino Nuevo número 23, de Algemesí (Valencia), para cuyo acto, que tendrá lugar, simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, 8-bajos, y en la del Juzgado de Distrito de Algemesí, se ha señalado el día 17 de diciembre del presente año y hora de las 12, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por ciento de la tasación.

Segundo.—Que las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para ser insertado en el «Boletín Oficial de la Región», expido el presente en Caravaca de la Cruz a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El juez sustituto, Amador López García.—El secretario.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas) Carretera del Palmar
Teléfonos: 262200 - 262288